ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DIVERSO QUE REFORMA Y ADICIONA LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTICULO 1o.- Se reforma el artículo 35 fracción II inciso a) de la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue: …

ARTICULO 2o.- Se adicionan dos párrafos a la Quinta de la Disposiciones Generales de la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue: …

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de mil novecientos noventa y seis.

México, D.F., a 21 de diciembre de 1995.- El Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, Jorge Amigo Castañeda.- Rúbrica.

Publicación en el Diario Oficial de la Federación del martes 10 de diciembre de 1996. Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V, VI y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 6o., 7o., 7 Bis 1 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial, y 3o. de su Reglamento, y CONSIDERANDO

Que es prioridad del gobierno mexicano otorgar todas las facilidades administrativas a los inventores, como un importante estímulo a la actividad inventiva, así como adecuar nuestro sistema de protección a la propiedad industrial, conforme a las exigencias actuales del país y con base en las peticiones de los propios usuarios, incluyendo a los sectores de industria y comercio;

Que la aplicación de la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ha permitido detectar aquellos conceptos que requieren ser modificados para facilitar su pago o la ubicación del supuesto al que se refieren;

Que en virtud de lo anterior, este Instituto solicitó autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para modificar la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, lo cual se hizo del conocimiento de los integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto, en sesión celebrada el 10 de mayo de 1996, misma que procedió a su aprobación, mediante acuerdo 3/96/1a.;

Que de los estudios y análisis de las necesidades y factores que se deben tomar en cuenta, así como con el correspondiente dictamen expedido, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 31 fracción X de la Ley Orgánica de la

Administración Pública Federal y 15 fracción V de la Ley de Planeación, mediante oficio 341-0232, estimó procedente la autorización de los ajustes tarifarios solicitados;

Que de acuerdo a lo antes expuesto y con la finalidad de dar certeza jurídica a los usuarios del sistema, es necesario adecuar la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, dada a conocer mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 1995; he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL DIVERSO QUE REFORMA Y ADICIONA LA TARIFA POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ARTICULO UNICO.- Se reforman el artículo 14, incisos a), c) y e); las disposiciones generales primera, párrafo quinto, y cuarta, primero y último párrafos y se adiciona un segundo párrafo al artículo 29 de la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue: …